

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 15

**SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - REPLIEGUE DE MATERIAL,
EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS DESDE LAS ODPE DEL
INTERIOR DEL PAIS – EP EG 2026 (2025)**

1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Producción Electoral (SGPE) de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la AOI00047900312 Actividad Operativa: REPLIEGUE DE MATERIALES ELECTORALES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES Y DE CAPACITACIÓN del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 01 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE.

Resolución Jefatural N°000169-2025-JN/ONPE (22/10/2025) que aprueba MODIFICAR los numerales 6.4, 6.26 y el subnumeral 1 del numeral 7.2 de los “Lineamientos para la Contratación de Bienes y Servicios requeridos por la ONPE para la realización del Proceso Electoral – Elecciones Generales 2026” (en adelante, los Lineamientos), aprobado por Resolución Jefatural n.º 000131-2025- JN/ONPE y modificatoria.

Resolución Jefatural N°000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N°000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N°32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Replegar el material electoral (ME), Equipos Informáticos Electorales (EIE) e implementos desde las ODPE del interior del País hacia el local de la GGE.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad replegar el material, Equipos Informáticos Electorales (EIE) e implementos desde las sedes de ODPE del Interior del país hacia el local de la GGE, con el fin de cumplir los plazos establecidos para el repliegue del mencionado material, enmarcado en el POE EG2026.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Replegar de manera oportuna el material, Equipos Informáticos Electorales (EIE) e Implementos desde las sedes de ODPE del Interior del hacia el local de la GGE

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

ITEM	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - REPLIEGUE DE MATERIAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS DESDE LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS – EP EG 2026-2025

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 15

- a. El servicio de repliegue de Material, Equipos Informáticos Electorales e implementos desde las ODPE del interior del país – EP EG 2026-2025 comprende una (01) etapa.
ETAPA N°1: Repliegue del Material, equipos informáticos electorales e Implementos, desde las ODPE del interior del país.
- b. Los pesos y volúmenes son aproximados, estos pueden ser susceptibles de variación, por las condiciones que puedan presentarse en el proceso electoral.
- c. **Para el repliegue**, el peso que se considerará es el que se encuentra registrado en el Reporte de Control de Peso - Volumen emitida por la ONPE. El contratista deberá estar presente en el momento que se efectúa el peso del material electoral a transportar y suscribirá el Reporte de Control de Peso - Volumen, según corresponda, en señal de conformidad.
- d. Para efectos de la contabilización de los **plazos de ejecución de cada etapa** del servicio de repliegue, éstos se computarán **en días calendarios no necesariamente consecutivos** de acuerdo a la necesidad de ONPE, desde la salida de la primera unidad desde el local de la ODPE hasta la llegada de la última unidad a su destino.
- e. Para efectos de la contabilización de los **plazos de ejecución** del servicio de repliegue, este se realizará en un plazo máximo de **tres (03) días calendarios**, contabilizados desde la hora de salida de cada unidad desde el local de la ODPE hasta la hora de llegada de cada unidad a su destino.
- f. Cada unidad deberá transportar exclusivamente el material electoral, documentación electoral, equipos e implementos electorales de la ONPE.
- g. El recojo por parte del contratista del material electoral se efectuará desde las ODPE del interior del país.
- h. Las unidades deberán estar preparadas para circular en las zonas, distritos, provincias y departamentos a los que sean asignados en cada ruta.
- i. Por medidas de seguridad y atendiendo las recomendaciones de la Policía Nacional del Perú, el horario de desplazamiento de las unidades del servicio de despliegue de ME al interior del país, será desde las 05:00 horas hasta las 23:59 horas. Si durante la ejecución del servicio, por razones de fuerza mayor y/o imponderables no imputables a la GGE (ONPE) y al contratista, es necesario ampliar el horario, la autorización será otorgada por la GGE (ONPE) en coordinación con la PNP.
- j. **Para la ejecución del servicio** el contratista deberá asignar un (01) vehículo por ruta en las sedes de las ODPE del interior del país (Rutas Terrestres) para el repliegue del material y un (01) vehículo en el aeropuerto en Lima para el traslado del material hacia la sede de la GGE (Rutas aéreas), cada una con sus respectivos conductores documentados. El contratista podrá asignar vehículos tales como: autos tipo Sedan o camionetas Pick Up herméticamente cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan o similares), desde los aeropuertos del interior del país hacia la ODPE. Según se indica en el cuadro N°1A, el peso y volumen se comunicará en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio.
- k. Para el **Repliegue** del material, equipos e implementos desde las ODPE del interior del país, el contratista asignará durante la ejecución del servicio una **(01) unidad que permita el traslado del volumen señalado en el cuadro N°1A y 1B, y para contingencia**, adicional a las rutas programadas (cada una con sus respectivos conductores documentados). **La unidad deberá estar disponible para ser utilizada las 24 horas del día en el local que la ONPE determine**, para cubrir rutas de contingencia en el transporte de material electoral, a cualquier punto del país. De emplearse esta unidad, el contratista asignará otra unidad adicional que garantice disponer siempre de una (01) unidad de libre utilización.
- l. El contratista deberá considerar un espacio en la cabina de la unidad para el comisionado de la ONPE que irá acompañando el material electoral.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 15

- m. Cada unidad de transporte asignada en el servicio, así como la de contingencia, deberán tener instalado **equipo GPS**, cuyas características técnicas permitan el monitoreo de las unidades de transporte durante la ejecución del servicio. El aplicativo o página web del GPS deberá permitir acceder a todo el recorrido que efectúen las unidades de transporte.
- n. Los conductores deberán acreditar un (1) año de experiencia en el manejo de unidades de transporte de tipo furgón (categoría N1) u otros vehículos de categoría superior (categoría N2 y N3), con la licencia de conducir en la categoría que corresponda a la unidad con la que se está ejecutando el servicio de transporte. Y de aplicarse la modalidad aérea, la experiencia de los conductores, corresponderá al tipo de unidades que se utilizarán en el servicio (tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o minivan). Estos conductores asignados deberán cumplir con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la modalidad de transporte aplicada para la ejecución del servicio.
- o. Para el repliegue, la ONPE asumirá los **costos de los pasajes aéreos de ida y retorno, así como, los respectivos impuestos por concepto del TUUA**, para el personal de la GGE que acompañará el material de electoral e implementos.
- p. **Al día siguiente de la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio** (vía correo electrónico o Acta de Notificación), el contratista entregará a la GGE (vía correo electrónico o de forma física la siguiente documentación:

CON RELACIÓN A LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ASIGNADAS Y DE CONTINGENCIA:

Fotocopia de:

- Tarjeta de identificación vehicular o tarjeta de identificación vehicular electrónica.
- SOAT vigente.
- Revisión Técnica vigente y aprobatoria.
- Resultado de la consulta en línea del SAT de **no tener orden de captura vigente**.
- Permiso de operatividad del MTC y/o permiso de operatividad de la Municipalidad de Lima vigente. Solo en el caso de que la unidad de transporte brinde el servicio en una región específica, se le permitirá presentar el Certificado de Habilitación Vehicular Regional vigente. Queda exceptuado del permiso de operatividad del MTC y/o permiso de operatividad de la Municipalidad de Lima y/o Certificado de Habilitación Vehicular Regional, las unidades tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan, carrocería tipo panel o similares).
- Las unidades deberán tener una antigüedad mínima de diez (10) años.

CON RELACIÓN A LOS CONDUCTORES ASIGNADOS:

Fotocopia de:

- Licencia de conducir vigente.
- DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros).
- Documento del Registro Nacional de Sanciones o el Récord de Conductores de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito dentro del territorio peruano considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la notificación de la orden de servicio, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la notificación de la orden de servicio.

 Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 15

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud – Pensión del personal asignado a prestar dicho servicio y constancia del pago de las primas correspondientes.
- Constancia de trabajo de sus conductores, donde acredite que dichos conductores cumplen con la experiencia mínima de un (1) año en el manejo de camiones tipo furgón u otros vehículos de categoría superior, con la licencia de conducir en la categoría que corresponda a la unidad con la que se está ejecutando el servicio de transporte (categoría A1 en adelante). Y de aplicarse la modalidad aérea, la experiencia de los conductores, corresponderá al tipo de unidades que se utilizarán en el servicio (tales como autos tipo Sedan o camionetas Pick Up cerradas o Station Wagon o minivan).

Adicionalmente con la documentación señalada en el numeral 7. Literal p., el contratista entregará a la GGE un archivo en formato Excel con los datos de las unidades de transporte y conductores, indicando a qué ruta pertenecen, además proporcionará el número de teléfono móvil de los conductores.

VEHICULOS

RUTA N°	ODPE	PLACA	N° TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	MODELO	AÑO FABRICACIÓN	CAPACIDAD KG (PESO DE CARGA ÚTIL)	CAPACIDAD M³ (VOLUMEN NETO)	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL SOAT	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICA
1									

CONDUCTORES

RUTA N°	ODPE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	N° LICENCIA	CATEGORÍA DE LICENCIA	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA	N° PÓLIZA DE SCTR	CANT. PAPELETAS (GRAVES)	TELÉFONO
1									

- q. **Al día siguiente de la finalización del servicio**, el contratista entregará a la GGE (vía correo electrónico o de forma física la siguiente documentación:

CON RELACIÓN A LOS ESTIBADORES ASIGNADOS:

Fotocopia de:

- DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros), **de los estibadores para la carga**, uno en cada lugar de inicio (ODPE).
- El proveedor deberá garantizar la presencia de los estibadores para la carga de la unidad de transporte en el local de destino (ODPE).

Adicionalmente con la documentación señalada en el numeral 7. Literal q., el contratista entregará a la GGE un archivo en formato Excel con la relación de estibadores consignando su número de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros). Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de descarga en las ODPE, es responsabilidad del contratista. Deberán contar con 6 estibadores

ESTIBADORES EN LAS ODPE

RUTA N°	ODPE	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1			

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 15

- r. Previamente a cada ejecución del servicio, **la GGE coordinará con el contratista la inspección de las unidades de transporte asignadas (incluida la de contingencia)**. Se verificarán las características técnicas de los vehículos (modelo, capacidad de carga en relación al peso y volumen especificado), contrastando esta información con los documentos entregados por el contratista, para el cumplimiento de los requisitos.
- s. El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC para el transporte de mercadería en general a nivel nacional (DECRETO SUPREMO N°017-2009-MTC). Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

7.1 PLAN DE TRABAJO:

PROVEEDOR:

- a. El contratista **designará un representante ante la GGE** para coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, su reemplazante en caso de ausencia del titular. El contratista deberá presentar los siguientes documentos del personal designado:
Fotocopia de:
 - DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros).
 - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud – Pensión.

Asimismo, deberá presentar los números de teléfono móvil del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.

Dicha documentación deberá ser presentada por el contratista a la Gerencia de Gestión Electoral (vía correo electrónico o de forma física) al **día siguiente de la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio**.

- b. El contratista asignará unidades de transporte que cumplan con la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Reglamento Nacional de Vehículos, el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y demás normas legales referente al Transporte de Personas, Carga, Mercancías y Materiales Peligrosos, emitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a la modalidad de transporte aplicada para la ejecución del servicio, documentos señalados en el literal p..
- c. El contratista está obligado a **verificar que las unidades de transporte y el personal (conductor y estibador) no presenten ningún tipo de propaganda política**, en las unidades que trasladarán el ME y EIE, ni en la vestimenta que portarán los conductores que participarán en la ejecución del servicio, desde la presentación de las unidades en el local de la GGE hasta finalizar el servicio.
- d. El contratista, por eventualidades o contingencias propias del servicio, podrá reemplazar las unidades de transporte previamente programadas, con vehículos de igual o mejores características a las unidades asignadas y que cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 7. p, previa autorización de la GGE, lo que será comunicado mediante correo electrónico y/o una carta simple remitida por el contratista, la misma que será dirigida y enviada a la GGE, al local de la ONPE que se indique en la notificación, en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrida la incidencia. La ONPE establecerá un plazo máximo razonable para el reemplazo de las unidades, en función a la distancia existente entre Lima y el lugar de la incidencia.
- e. El contratista, por eventualidades propias del servicio, podrá reemplazar los conductores programados, por conductores que cumplan con los requisitos solicitados en el numeral 7. p, previa coordinación con la GGE, lo que será comunicado mediante correo electrónico y/o una carta simple que contenga los

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 15

datos del conductor reemplazado y datos del conductor reemplazante, la cual será remitida por el contratista, dirigida y enviada al local de la ONPE que se indique, ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.

- f. Cada una de las unidades vehiculares deberán disponer de manera obligatoria, de **un (01) conductor habilitado**, para el caso de la unidad de transporte que cubrirá la ruta aérea. Para el traslado vía terrestre, las unidades deberán disponer de manera obligatoria, de **dos (02) conductores habilitados** de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (ser titular de una licencia de conducir de la categoría prevista en el RLC y que se encuentre vigente, no superar la edad máxima para conducir vehículos de transporte, encontrarse en aptitud física y psicológica para conducir vehículos de transporte). Queda exceptuado de este requisito las unidades que efectúen recorridos menores a 8 horas. de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- g. El contratista deberá instalar en el local de la GGE ubicado en Av. Los Eucaliptos Parcela 10 Urb. Santa Genoveva, Lurín, un equipo para monitoreo satelital GPS o deberá remitir vía correo electrónico el link, usuario y contraseña para la instalación de GPS. El aplicativo o página web del GPS deberá permitir acceder a todo el recorrido que efectúen las unidades de transporte durante su desplazamiento. Dicha instalación se realizará un día antes del inicio del despliegue.
- h. En cada unidad de transporte asignada al servicio, los conductores deberán contar con equipo de telefonía móvil (celular) con cobertura nacional, que permita a la GGE conocer su ubicación durante el traslado. En virtud del numeral 7. Literal p. el contratista deberá proporcionar a la GGE el listado con los números telefónicos (teléfonos celulares) de cada conductor.
- i. El contratista solo está facultado para ampliar el número de rutas establecidas en los cronogramas de rutas de salida del servicio, previa autorización escrita de la GGE. Por ningún motivo está permitido fusionar rutas, salvo razones de fuerza mayor que serán autorizadas por la GGE, por medio escrito. En general, la estructura de las rutas propuestas por ONPE y la modalidad de transporte de la ejecución del servicio, solo podrá variar si existe común acuerdo entre ambas partes, lo que se materializará mediante la suscripción de un acta.
- j. El recojo por parte del contratista del ME e Implementos se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicados en el interior del país y en el ámbito de Lima Metropolitana y/o Callao.

AÉREO:

- a. El material electoral, equipos e implementos electorales correspondiente a la ODPE Iquitos se replegará vía aérea.
- b. El contratista deberá garantizar la seguridad en el envío aéreo como **"mercancía valorada"**, de esta forma garantizar la seguridad y cumplimiento en el envío aéreo, además, deberá contar con custodia policial (coordinado por la ONPE) en el punto de despacho y de recepción. Adicionalmente, deberá garantizar el cuidado en el manipuleo del ME e implementos electorales durante la estiba y desestiba.
- c. El recojo, por parte del contratista, del ME e implementos electorales se efectuará en el local que la ONPE indique, ubicado en el interior del país.
- d. En el servicio de repliegue de ME, EIE e implementos correspondientes a las ODPE Iquitos (zona selva) el contratista asignará una (01) unidad de transporte en la ciudad de origen y una (01) unidad en el aeropuerto de Lima.
- e. Para el caso del repliegue desde el aeropuerto del lugar de inicio (zona selva) hacia el aeropuerto de provinci, se podrá hacer uso de unidades tipo Sedan o camionetas Pick Up herméticamente cerradas o Station Wagon o camionetas rurales (tipo VAN o minivan o similares) baranda y/o carrocería multipropósito, que deberán contar con protección impermeable que no permita filtraciones y que proteja el ME e implementos electorales a transportar.
- f. El contratista deberá comunicar a la GGE la reserva del vuelo para el envío del material, 48 horas antes de la estiba.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 15

ETAPA N°1:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - REPLIEGUE DE MATERIAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS DESDE LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS

- El contratista se encargará de la **carga** del ME, EIE e Implementos en las sedes de las ODPE del interior del país y pondrá a disposición de la GGE **la cantidad de estibadores** que permita la carga simultánea de las unidades en los puntos asignados, lo cual será indicado **en la notificación**. Los conductores no podrán efectuar la labor de estibadores. Mínimo deberá asignar un (01) estibador por ruta.
- Culminado el servicio, el contratista entregará a la GGE la relación de estibadores que han efectuado **la carga** del ME en cada una de las sedes de ODPE que forman parte de las rutas, con los números de DNI (para ciudadanos peruanos) o documento análogo (para ciudadanos extranjeros), incluyendo fotocopia de DNI vigente (para ciudadanos peruanos) o documento análogo vigente que acredite permanencia legal en el país y que dicho documento además le permita trabajar (para ciudadanos extranjeros). Cabe precisar que la protección de la seguridad y salud de los estibadores de carga en las sedes de ODPE, es responsabilidad del contratista.
- La carga se efectuará en las sedes de ODPE ubicadas en el interior del país.
- El servicio será brindado de acuerdo a las normativas legales vigentes establecidas en el ámbito del MTC (Decreto Supremo N°017-2009-MTC) para el transporte de mercadería en general a nivel nacional. Por ejemplo: máximo número de horas que puede conducir un chofer una unidad vehicular, características de los vehículos, etc.

Cuadro N°1

1A: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE REPLIEGUE DE MATERIAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS DESDE LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS – TERRESTRE (DESDE LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS HACIA EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITNA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	REPLIEGUE	
				PESO	VOLUMEN
1	TRUJILLO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	3,645.35	20.86
	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	2,539.49	14.45
	PIURA	PIURA	CASTILLA	2,609.40	15.06
TOTAL RUTA 1				8,794.24	50.37
2	HUAURA	LIMA	HUAURA	2,910.51	16.73
	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	3,615.02	20.86
TOTAL RUTA 2				6,525.53	37.59
3	HUANCAYO	JUNIN	HUANCAYO	1,793.88	10.23
	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	1,867.36	10.86
	PUCALLPA	UCAYALI	CALLERIA	852.53	4.93
TOTAL RUTA 3				2,015.44	26.01
4	ABANCAY	APURIMAC	ABANCAY	897.86	5.13
	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	1,897.97	10.92
TOTAL RUTA 4				1,620.06	16.05
5	ICA	ICA	ICA	1,482.87	8.55
	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	2,177.98	12.46
TOTAL RUTA 5				1,995.36	21.02
TOTAL				20,950.63	151.04

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

La cantidad total de material electoral, no excederá el peso que figura en el cuadro n°1A.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 15

1B: PLAN DE RUTAS PARA SERVICIO DE REPLIEGUE DE MATERIAL, EQUIPOS INFORMÁTICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS DESDE LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS - AÉREO
(DESDE LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAÍS HACIA EL LOCAL DE LA GGE UBICADO EN LIMA METROPOLITNA Y/O CALLAO)

RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO	SEDE	REPLIEGUE	
				PESO	VOLUMEN
RUTAS AÉREAS	IQUITOS	LORETO	IQUITOS	1,164.73	6.78
TOTAL				1,164.73	6.78

(*) Los pesos y volúmenes son aproximados, porque pueden ser susceptibles de variación.

La cantidad total de material electoral, no excederá el peso que figura en el cuadro n°1B.

Los pesos y volúmenes se comunicarán al proveedor en la notificación por parte de la GGE para el inicio del servicio. De aplicarse alguna modificación a las rutas, la GGE comunicará estos cambios al contratista del servicio dos (02) días antes del inicio de la estiba.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de Precios Unitarios.

9. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

Para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de los 07 vehículos; los cuales cubrirán las rutas terrestres, aéreas y de contingencia.
- Adjuntar copia del certificado o documento que acredite que las unidades de transporte asignadas al servicio, se encuentran inscritas en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Adjuntar copia de la tarjeta de propiedad de las unidades de transporte asignadas al servicio.
- Adjuntar copia del SOAT vigente, de las unidades de transporte asignadas.
- Adjuntar copia de la Revisión Técnica aprobatoria y vigente, de cada una de las unidades de transporte asignadas para el presente servicio, salvo aquellas que por normativa expresa del MTC se encuentren excluidas.
- Entregar una póliza de transporte, la cual cubra el **material electoral** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a S/ **800,000.00** (ochocientos mil con 00/100 soles)
- Entregar una póliza de transporte, la cual cubra los **Equipos Informáticos Electorales** por robo por asalto, accidente del medio de transporte y terrorismo, ascendente a S/ **3,100,000.00** (tres millones cien mil con 00/100 soles).
- El contratista deberá presentar una copia de la constancia de trabajo de sus conductores, donde acredite que dichos conductores cumplen con la experiencia mínima de un (01) año en el manejo de camiones tipo furgón u otros vehículos de categoría superior (**camiones** (N2 y N3, según el peso) o **vehículos de transporte de personas** (M1, M2 y M3), de acuerdo a lo solicitado en el numeral 7. de los términos de referencia.
- El contratista deberá presentar copia simple del documento del Registro Nacional de Sanciones o el Récord de Conductores de la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el cual se demuestre que a los conductores no se les haya aplicado ninguna papeleta de tránsito considerada muy grave dentro de los 12 meses anteriores a la firma del contrato, ni haber acumulado más de cuatro papeletas de tránsito consideradas graves en los últimos 12 meses anteriores a la firma del contrato.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 15

- j. Copia simple del DNI y números telefónicos del representante del contratista ante la GGE, que se encargará de coordinar todo lo referente a la prestación del servicio, así como, el de su reemplazante en caso de ausencia del titular.
- k. Copia simple de la licencia de Conducir vigente, donde indique a qué categoría corresponde (la categoría mínima del conductor debe ser AIB).
- l. El personal del contratista que realice la prestación del servicio deberá presentar la copia del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión).
- m. Documento consignando el desagregado del costo del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro que forma parte del presente término de referencia.

DESAGREGADO DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - REPLIEGUE DE MATERIAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS DESDE LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS – EP EG 2026-2025	
DESCRIPCIÓN	MONTO EN SOLES
ETAPA N°1: Servicio de carga a Nivel Nacional - Repliegue de Material, Equipos Informáticos e implementos Electorales desde las ODPE del interior del país.	
TOTAL S/	

- n. Además del cuadro precedente, el postor deberá consignar un cuadro por cada etapa con el desagregado del monto por cada una de las rutas de la etapa, tanto para rutas de provincia como de Lima Metropolitana y Callao.

DESAGREGADO DE COSTOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - REPLIEGUE DE MATERIAL, EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES E IMPLEMENTOS DESDE LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS – EP EG 2026-2025						
RUTA	TIPO RUTA	ODPE	DEPARTAMENTO / SEDE	PRECIO POR Kg	TOTAL (Kg)	TOTAL, RUTA S/
1	TERRESTRE					
2						
1A	AÉREO					
.						
TOTAL ETAPA N°					Kg.	S/

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 108° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato vigente; para estos efectos, la Entidad aprueba o deniega la subcontratación de manera previa, en un plazo de cinco días hábiles contabilizados desde el día siguiente de formulado el pedido, sustentando su decisión. De no pronunciarse en dicho plazo, se entiende denegada la solicitud.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de transporte de carga a nivel nacional - repliegue de material electoral, equipos informáticos electorales e implementos desde las ODPE del interior del país – **EP EG 2026-2025** consta de una (01) etapa y se realizará en el mes de diciembre 2025, previa notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato, según corresponda, cuyo plazo de ejecución es el siguiente:

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 15

SERVICIO	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	PLAZO MÁXIMO DEL SERVICIO
Etapla N°1: Servicio de Transporte de Carga a Nivel Nacional - Repliegue de Material Electoral, Equipos Informáticos Electorales e Implementos desde las ODPE del interior del país.	La fecha de inicio del servicio será remitida al proveedor con la notificación (vía correo electrónico o acta de notificación) y el cronograma, mínimo 02 días calendario antes del inicio de la estiba	Tres (03) días calendario contabilizado desde la salida de la primera unidad desde el local de la ODPE hasta la llegada de la última unidad a su destino (local GGE)

La GGE determinará las fechas de inicio y comunicará al contratista mediante la entrega del cronograma correspondiente.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL - PARA EL REPLIEGUE DEL MATERIAL, EIE E IMPLEMENTOS, DESDE LAS ODPE DEL INTERIOR DEL PAIS - (ETAPA N°1)

- La comunicación al proveedor sobre la asignación de unidades de transporte para la carga del material, será notificada vía correo electrónico o acta de notificación con mínimo **dos (02) días de anticipación** del inicio de la estiba.
- Asimismo, junto con la notificación, la GGE entregará al contratista el **"cronograma de salida de rutas para repliegue del material, equipos e implementos desde llas ODPE del interior del país"**
- La carga del material y equipos en los vehículos en el inicio de cada ruta, se realizará de acuerdo a las fechas señaladas por la GGE (ONPE) en función a los destinos y a la disponibilidad del material para replegar, durante un período que ONPE determine. El contratista deberá poner a disposición de la GGE (ONPE) las unidades de transporte para la carga del material de sufragio, en el horario que se indique en la comunicación cursada oportunamente al contratista.
- **El servicio de repliegue** se ejecutará en un **plazo máximo de tres (03) días calendario**, de acuerdo al cronograma de salida de rutas para repliegue. Este plazo será contabilizado desde la salida de la primera unidad desde los locales de las ODPE hasta la llegada de la última unidad a las GGE (ONPE).
- **Cada ruta del interior del país** tendrá un plazo máximo para su ejecución **de 72 horas**, sin que exceda el **plazo máximo de tres (03) días calendario** de la presente etapa.
- **Las rutas aéreas** tendrán un plazo máximo para su ejecución de **72 horas**, sin que exceda el **plazo máximo de tres (03) días calendario**.

12. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio deberá ejecutarse en el local que la Gerencia de Gestión Electoral considere pertinente que podría estar ubicado dentro del ámbito de Lima Metropolitana, Callao y/o el Interior del País hacia y desde todas las sedes de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) indicadas.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber culminado la ejecución del servicio y de la recepción completa de los documentos de sustento. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069.

La Gerencia de Gestión Electoral emitirá la conformidad en dos (02) momentos:

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	11 de 15

- Primera conformidad correspondiente a la **Etapla N°1**.
- Segunda conformidad correspondiente a la **Etapla N°2**.

Para el otorgamiento de la conformidad son requisitos indispensables los siguientes documentos:

- **Formato de devolución de material electoral, documentos y EIE** debidamente firmados por el representante de la GGE, el transportista y el Coordinador de Local de Votación, donde se consigne la cantidad de paquetes replegados.
- **Reporte de Control de Peso - Volumen**, debidamente firmados.
- **Reporte de disposición y verificación de unidades de transporte y conductores** (para las rutas), debidamente firmados.
- **Reporte de disposición y verificación de unidades de transporte y conductores** (para contingencia), debidamente firmados.
- **Actas suscritas** de forma conjunta por parte del representante de la GGE y el contratista:
 - Acta de notificación para la disposición de unidades de transporte para la carga o correo electrónico.
 - Acta de verificación de la documentación de las unidades de transporte y conductores.
 - Acta de inicio de servicio.
 - Acta de finalización de servicio.
 - Otras actas que sean requeridas.
- Documentos mediante los cuales se le comunica al contratista los cronogramas del servicio.

14. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en dos (02) armadas previa conformidad emitida por área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

- Primera armada correspondiente a la Etapa N°1.
- Segunda armada correspondiente a la Etapa N°2.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago

Dicha documentación (Comprobante de Pago) se debe presentar en la mesa de partes de manera presencial en el local de ONPE en Jr. Washington Nro. 1894 – Cercado de Lima de 08:30 a 16:30 horas o en Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional De Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD-JASEC).

15. **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	12 de 15

16. PENALIDADES APLICABLES

16.1. Penalizaciones por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas

16.2. Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de Verificación
1	En caso que el contratista no presente la documentación completa solicitada en el numeral 7. Descripción del Servicio literal p, en el plazo indicado antes del inicio de la estiba. O en el numeral 7. Descripción del Servicio literal q, en el plazo indicado al culminar el servicio.	2% UIT x DÍA	Acreditada mediante actas suscritas de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el contratista.
2	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE las unidades de transporte para la carga, en el horario señalado en la comunicación cursada al proveedor, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.	(2% UIT x HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	
3	En caso que el contratista no cumpla con poner a disposición de ONPE la cantidad de estibadores solicitada en la notificación, de conformidad con el cronograma y de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia.	2% UIT x ESTIBADOR	
4	En caso que el contratista no inicie el servicio de despliegue conforme a lo requerido por la ONPE y de acuerdo a la hora programada según cronograma (aplicable si el retraso del inicio del despliegue es por causas atribuibles al contratista).	(2% UIT X HORA/FRACCIÓN) x UNIDAD	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	13 de 15

esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El contratista y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

I. CAPACIDAD LEGAL

1.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con la autorización para prestar servicio de transporte de mercancías en general aprobado por la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Autoridad de Transporte Urbano (ATU).

Acreditación:

Copia del otorgamiento de la autorización para prestar servicio de traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o transporte de carga en general aprobado por la Dirección

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	14 de 15

General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Autoridad de Transporte Urbano (ATU).

II. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

2.1. EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y ESTRATÉGICO

Requisitos:

Siete (07) unidades de transporte, las cuales deberán ser camiones o camionetas tipo furgón cerrado con una capacidad mínima de 10 metros cúbicos calculados en base a la información de Longitud, Altura y Ancho de la tarjeta de propiedad de la unidad.

Acreditación:

Copia de documento por cada vehículo, que autoriza brindar servicio de transporte terrestre. La capacidad mínima será acreditada con la tarjeta de propiedad respectiva, además de los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

III. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 640,000.00 (Seiscientos cuarenta Mil con 00/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares siguientes:

- ✓ Servicio de Traslado de mercancías en general y/o transporte de mercancías en general y/o distribución de mercancías en general y/o servicio de transporte de carga en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	15 de 15

realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
 Subgerente de Producción Electoral
 SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
 Gerente de Gestión Electoral
 GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

V01

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.